Contrato No.	**20260867**
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
Nit:	**899.999.028-5**
Contratista:	**LADY XIOMARA CUBIDES CORREA**
Identificación:	**C.C: 52.916.816**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**N/A**
Identificación del contrato:	**El contrato que se celebrará es un contrato prestación de servicios profesionales**

MANUEL ALEJANDRO PRETELT PATRÓN, en calidad de secretario general, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.136.886.520**, nombrado mediante decreto 1150 del 10 de agosto de 2026 y posesionado mediante Acta 57 del 10 de agosto de 2026, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** con **NIT. 899.999.028-5**, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución 210 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra **LADY XIOMARA CUBIDES CORREA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 52.916.816**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	DCAF_072 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES PARA BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN, TRAMITE DE REQUERIMIENTOS, CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS CADENAS AGRICOLAS, PROMOVIENDO LA ARTICULACIÓN CON LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS.
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato es hasta el **31 de diciembre de 2026**, e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones específicas:	EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y dará cumplimiento a las obligaciones generales contenidas en los ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II F42-PR-GPC-01, que forman parte integral del presente anexo y las especificas relacionadas a continuación: **1.** Consolidar y mantener actualizada la información de gestión administrativa de las cadenas agrícolas y forestales, promoviendo el flujo de información con las diferentes áreas y dependencias del Ministerio.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	2. Servir como enlace administrativo con las demás Direcciones ydependencias del Ministerio en el marco de los planes, proyectos y demás instrumentos que promuevan el fortalecimiento del sector. 3. Apoyar la proyección, revisión y consolidación de insumos necesarios para dar respuesta a las solicitudes de información, quejas, reclamos y derechos de petición (PQRSD) realizados por personas naturales o jurídicas, entes de control y autoridades, dentro del término de ley. 4. Apoyar en el control, trámite y seguimiento administrativo a las comisiones y legalización de gastos de viaje (nacionales e internacionales) de los profesionales y directivos adscritos a la Dirección. 5. Apoyar la proyección, revisión y edición de documentos administrativos, oficios y memorandos solicitados por el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales para el normal funcionamiento de la dependencia. 6. Asistir en la logística, convocatoria y elaboración de actas derivadas de los comités, reuniones y mesas de trabajo propias de los procesos de articulación de la Dirección. 7. Realizar apoyo a la supervisión y seguimiento administrativo y financiero a los contratos de interés del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando sea designado por la Dirección. 8. Apoyar el seguimiento a los trámites en plataformas institucionales (como SECOP II o sistemas de gestión documental) que requiera la Dirección para su operatividad. 9. Participar, cuando sea requerido por la Dirección, en reuniones y eventos ante entidades públicas, privadas, gremios y organizaciones de productores de los escenarios de las cadenas. 10. Las demás actividades que indique el supervisor del contrato y/o el despacho, que estén comprendidas dentro de la naturaleza y objeto contractual..
4) Valor:	El valor del Contrato asciende hasta la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).**, valor que incluye todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar y se encuentra respaldado con el **CDP No.** 103126 de fecha **9/09/2026** El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de: INVERSIÓN _X_ si se trata de este rubro se debe describir la ficha BPIN que lo respalda. 202300000000463 FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA MATERIALIZACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DEL CAMPO.
5) Forma de pago:	**EL MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **SIETE**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000), incluido todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días, independiente al número de días del mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO no** asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar, sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero ó de los productos debidamente entregados de acuerdo con lo pactado por las partes en las obligaciones.
6) Garantía:	De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que, si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que, en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías: 1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa. 2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales no implique una complejidad especial o particular. 3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor. 4- Cuando una vez analizados los riesgos se determinó que la valoración de riesgos para el presente proceso es baja. De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán al CONTRATISTA, la constitución de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	contrato y la idoneidad el contratista.
7) Cláusulas excepcionales:	A**. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **EL MINISTERIO**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive, de la mencionada Ley. **B. CADUCIDAD:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MINISTERIO** mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
8) Causales de Terminación:	El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada por el contratista mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. 3. Por cumplimiento del, objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.
9) Multas:	El MINISTERIO podrá imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte de EL MINISTERIO la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del Contrato, EL MINISTERIO hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de EL MINISTERIO y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (estudios previos, documento de verificación de perfil y certificado de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certificado de no existencia de disponibilidad de recurso humano, documentos del contratista, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP II, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del MINISTERIO cuando a ello haya lugar.
13)Confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información institucionales:	En aplicación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y la Norma ISO/IEC27002 Numeral 7.1.2-Terminos y condiciones del puesto de trabajo, EL CONTRATISTA deberá: 1.- Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de las obligaciones contractuales; 2.- Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia; 3.- Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos, cuando a ello hubiera lugar.
14) supervisión	De acuerdo con los estudios previos de la presente contratación, la supervisión del contrato será ejercida por el Director (a) de Cadenas Agrícolas y Forestales o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del MINISTERIO.
15) Declaraciones:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
16) Notificaciones:	Las notificaciones se podrán realizar personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **MADR** Dirección: carrera 7° No. 32-34 torre norte. **CONTRATISTA:** Dirección de Correo electrónico: al correo electrónico indicado en el SIGEP y correo institucional. **PARÁGRAFO:** Para efectos de notificaciones el **CONTRATISTA** autoriza mediante el presente documento la notificación electrónica en los términos del art.67 del CPACA, y se

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	compromete a mantener actualizada la información en el SIGEP.
Elaboró: María José Hernández Huertas - Abogada contratista del Grupo de Contratación	
Revisó: Leidy Johanna Ramírez Molina – Abogada contratista del Grupo de Contratación	
Aprobación Plataforma Secop II: Martha Cecilia Pomes Villamil- Coordinadora (e) del Grupo de Contratación	
Aprobación Plataforma Secop II: Manuel Alejandro Pretelt Patron- Secretario General	
Aprobación Plataforma Secop II:Lady Xiomara Cubides– Contratista	

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300